



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P

-EMEESA E.S.P-

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R 219001000-2

Conforme a lo establecido en la resolución CREG 130 de 2019, se otorga un plazo de veinte 20 días hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

A continuación se establecen los requisitos habilitantes de los proponentes:

I. REQUISITOS LEGALES:

- a. Carta de presentación de la Propuesta de venta de energía suscrita por el Representante Legal del agente oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta.
- b. Registro Único Tributario con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal del agente proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la de presentación de la oferta. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- d. En el caso de presentación de la oferta por parte de un apoderado, el agente debe entregar Poder de Representación autenticado ante Notario, en donde se defina expresamente los términos de la representación, el alcance y la facultad para obligarlo
- e. El representante legal del agente firmante de la propuesta debe estar autorizado por el órgano social competente (Asamblea de accionistas, Junta de Socios etc) mediante documento donde se autoriza expresamente para la presentación de la oferta y firma del contrato. En el evento que la autorización se encuentre en el certificado de existencia y representación legal, el agente debe informar en la carta de presentación de la propuesta la página correspondiente.
- f. Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo suscrito por el administrador del Mercado de Energía Mayorista expedido por XM Expertos en Mercados, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta

En la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en proceso de liquidación y que se encuentra registrado ante el ASIC. La Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. ES.P. Ante la comprobación del incumplimiento de uno de estas condiciones, podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo de esta manera, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P

-EMEESA E.S.P-

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R 219001000-2

II. REQUISITOS TÉCNICOS

Para el caso de generadores que aún no hayan entrado en operación comercial se requiere:

- Certificado de Registro ante la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, sobre la inscripción del proyecto, que contenga la información suministrada por quien lo inscribe, acerca de la fecha de entrada en operación y la capacidad de generación de cada uno de los proyectos considerados en su oferta, proyectos estos que deben tener su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Igualmente deben entregar información general adicional sobre dichos proyectos. Si el proyecto de un generador nuevo no entró en operación comercial en el mes de diciembre anterior al primer día del año ofertado se considerará como un comercializador puro.

III. REQUISITOS FINANCIEROS

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Popayan, aceptable en su procedencia, contenido y forma por Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A E.S.P. , junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:

- a. Como asegurado y beneficiario deberá figurar la compañía Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.
- b. Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes del mismo.
- c. El valor de la misma deberá corresponder al 3% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
- d. La vigencia de la garantía será de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o prorroga y cinco (5) días más.
- e. Constancia del pago de la póliza



EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P

-EMEESA E.S.P-

NIT. 891.500.061-8

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N.U.I.R 219001000-2

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el proponente que resulte adjudicado estará obligado a extender la vigencia de la póliza hasta la fecha de celebración del contrato respectivo.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 3% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la misma. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de ambas.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si La Empresa Municipal de Energía eléctrica S.A E.S.P. encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles antes mencionados, de acuerdo con lo estipulado en la resolución CREG 130 DE 2019, la oferta no será tenida en cuenta.

En caso de que la Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A E.S.P. no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se enviará al ASIC, por medio de la plataforma SICEP los oferentes habilitados en los términos indicados en la misma.